

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 522/92, a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., ahora Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Francisco Fallas Puertas e Isabel López Sánchez, en reclamación de 553.983 pesetas de principal, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 30 de abril; para la segunda, el día 27 de mayo, y para la tercera, el día 19 de junio, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22, cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700014052292, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Número dos. Local en planta baja que ocupa una superficie edificada de treinta y un metros, cinco decímetros cuadrados. Sin actual distribución interior. Situada en término de Fuente Álamo, diputación de Media Legua, sitio de Villa Conesa, paraje del Marañal. Linda, tomando su entrada por calle sin nombre: derecha entrando, Juan Egea; izquierda, José Fallas, y fondo, finca matriz. Tiene una cuota de veinte enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 406, de la sección 3.ª, folio 218, finca 41.722.

Valor del mercado: 1.200.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la indicada cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Cartagena, a 24 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 3785

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 33/95 a instancias del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Juan María Gallego Iglesias contra don Manuel Cerezo Lorca con último domicilio conocido en Churra, calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 2 (Murcia), y cuyo paradero actual se desconoce sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria en cuantía de diez millones setecientos setenta y siete mil ochenta y tres pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado por tres días de la tasación de costas y por seis de la liquidación de intereses al demandado arriba expresado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Cerezo Lorca, a quien se le da traslado por tres días de la tasación de costas y por seis de la liquidación de intereses practicada, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de este Juzgado y del último domicilio conocido del demandado, expido el presente edicto en Totana, a veinte de febrero de mi novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.